

de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de marzo de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y en la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Este Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación del Centro a quien afecta de ajustarse a las disposiciones que regulan, con carácter general, los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.—El Centro a que se refiere la presente Resolución no podrá cesar en sus actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud de cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del área de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso el cese de actividades podrá producirse antes de que los alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Madrid, 26 de septiembre de 1989.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

**24428** *ORDEN de 29 de septiembre de 1989 por la que se rectifican las Ordenes de 24 y 26 de mayo de 1989 por la que se asignaba clasificación académica de homologado, con carácter definitivo, y se autorizaba la impartición del COU, respectivamente, al Centro privado de Bachillerato «San Antonio Abad», de Son Ferriol (Palma de Mallorca) («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 12 de julio).*

Observado error en las Ordenes de 24 y 26 de mayo de 1989 por las que se asignaba la clasificación académica de homologado, con carácter definitivo, y se autorizaba la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, respectivamente, al Centro privado de Bachillerato «San Antonio Abad», de Son Ferriol, en la parte correspondiente a los datos identificativos del mismo.

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «Titular: Obispado de Mallorca-COCESA»; debe decir: «Titular: COCESA».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**24429** *ORDEN de 2 de octubre de 1989 por la que se suprimen las unidades escolares de Educación General Básica en Ain-Temouchent (Argelia) y El Aouareb (Túnez).*

En virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por Ordenes de 6 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 28 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), se crearon una unidad escolar de Educación General Básica en Ain-Temouchent (Argelia), y otra en El Aouareb (Túnez).

La citada Empresa, con fecha 29 de agosto de 1989, ha solicitado la supresión de las unidades escolares debido a la finalización de los diferentes trabajos que en dichas localidades llevaba a cabo la citada Empresa, así como el regreso a España del personal allí destinado y sus respectivas familias.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto suprimir, con efectos de 31 de agosto de 1989, las unidades escolares de Educación General Básica en Ain-Temouchent (Argelia) y El Aouareb (Túnez).

Madrid, 2 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Promoción Educativa de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

**24430** *ORDEN de 2 de octubre de 1989 por la que se modifica la autorización concedida al Centro extranjero «The English Montessori School», de Madrid.*

Por Ordenes de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) y de 19 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre) se autorizó al Centro «The English Montessori School», de Madrid, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles de «Nursery» y «Primary Education». Posteriormente, las Ordenes de 12 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y de 20 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) vinieron a autorizar ampliación de enseñanzas y cambio de domicilio.

Habiendo solicitado el referido Centro la modificación de las autorizaciones concedidas por readaptación de instalaciones.

Este Ministerio, visto el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza al Centro «The English Montessori School», cuya titular es doña Milagros Alonso Ortiz, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles «Nursery», «Primary Education» (Infant y Junior) y «Secondary Education» (hasta Form 3), con las siguientes especificaciones:

1. En el edificio sito en la calle Triana, 65, de Madrid, enseñanzas de los niveles «Nursery» y «Primary Education», para 205 puestos escolares.

2. En el edificio de la calle Eduardo Vela, 10, de Aravaca (Madrid), y en las instalaciones de la avenida de la Salle, sin número, urbanización Pardo de Aravaca (Madrid), enseñanzas de «Nursery», «Primary Education» y «Secondary Education» (hasta Form 3), para 318 y 425 puestos escolares, respectivamente.

Segundo.—Para los alumnos del citado Centro, en el reconocimiento de los estudios del Reino Unido de Gran Bretaña por los correspondientes del sistema educativo español será de aplicación la Orden de 14 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tercero.—Quedan derogadas las Ordenes de 10 de mayo de 1979, 19 de septiembre de 1983, 12 de noviembre de 1984 y 20 de agosto de 1986.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**24431** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 59/1989 interpuesto ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha interpuesto por doña Agustina Guerrero Angel, funcionaria de la Seguridad Social, destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 59/1989, contra la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, por el procedimiento de Acoplamiento Baremado.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.